



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015 -2017/DP

Lima, 13 FEB. 2017

VISTO:

El Memorando N° 0114-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 64-2017-DP/PAD, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que de por concluida la designación del abogado Martín Raúl Cabrera Marchán, en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 045-2016/DP, se designó al abogado Martín Raúl Cabrera Marchán, en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con el Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 17 de octubre de 2016;

Que, según el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que de por concluida la designación del abogado Martín Raúl Cabrera Marchán en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 1 de febrero de 2017;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;





Defensoría del Pueblo

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP;

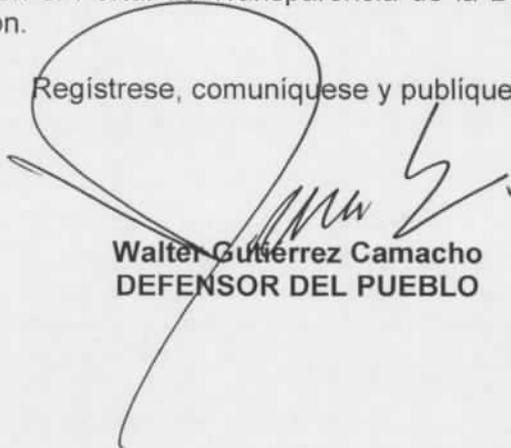
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado Martín Raúl **CABRERA MARCHÁN** en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 026, con efectividad al 1 de febrero de 2017.

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado Martín Raúl **CABRERA MARCHÁN** por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

